

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 002-2026

ESTANDARTE INSTITUCIONAL PARA LOS AMBIENTES DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO PISO 05 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Despacho Viceministerial de Trabajo
Actividad del POI	AOI00015400034 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO
Meta presupuestal	44 Gestión Viceministerial de Trabajo
Denominación de la Contratación:	ESTANDARTE INSTITUCIONAL PARA LOS AMBIENTES DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO PISO 05 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE
CODIGO CUBSO:	5512171500394137

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como misión la de diseñar, articular y ejecutar las políticas y programas de generación y mejora del empleo digno y productivo a través de la promoción de oportunidades y capacidades para la inserción laboral; así como del fomento de un sistema democrático de relaciones laborales, a través de la concertación laboral, vigilancia del cumplimiento de la normatividad, prevención y solución de conflictos y mejora de la condición de trabajo.

En ese marco, la presente contratación tiene como finalidad la adquisición e instalación de **ESTANDARTE INSTITUCIONAL PARA LOS AMBIENTES DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO PISO 05 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**, a fin de garantizar la adecuada identificación y representatividad institucional en dicho ambiente. La implementación del estandarte institucional permitirá fortalecer la identidad y presencia institucional en los ambientes del Despacho Viceministerial de Trabajo, optimizando la visibilidad de la imagen institucional durante reuniones, capacitaciones y actividades de coordinación. Asimismo, contribuirá a la adecuada funcionalidad y organización de los espacios, garantizando una representación institucional coherente y apoyando el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde la adquisición e instalación de **ESTANDARTE INSTITUCIONAL PARA LOS AMBIENTES DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO PISO 05 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El proveedor deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a todas las características y actividades mostradas en el cuadro adjunto.
- Para la etapa de validación, el proveedor deberá presentar su propuesta económica considerando íntegramente las características y actividades señaladas en el cuadro de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”




especificaciones técnicas adjunto, debiendo mantener los mismos alcances establecidos, a fin de facilitar la verificación y validación por parte de la Entidad.

- La compra incluye la instalación el mismo día de la entrega del bien. Dicha instalación se realizará en los ambientes del **DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO PISO 05 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**, a fin de que el área usuaria otorgue el visto bueno correspondiente.
- Las presentes Especificaciones Técnicas siguen el formato estipulado en la **DIRECTIVA N° 005-2025-MTPE/4** "Directiva Que Regula La Contratación De Bienes Y Servicios En La Modalidad De Contratos Menores En El Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General De Administración"
- El proveedor debe suministrar lo siguiente:
La presente adquisición incluye todos sus accesorios.

Cuadro N°01 – ESTANDARTE INSTITUCIONAL

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
01	<p>ESTANDARTE INSTITUCIONAL Medidas: 1.4 mts de largo x 0.93 cm de ancho Bordado alto relieve a full color (Logos: MTPE) Material: Tela raso francés o raso satín, según muestra alcanzada por el proveedor y elección del área usuaria con refuerzo interior de lona, entretela, forro y sujetadores. Asta de madera, moharra de bronce para estandarte. Unión de estructura de bronce Base pesada de madera color marrón, Incluye soporte de madera para armado de estandarte, con 4 patas para mayor estabilidad. Incluye mica transparente protectora. Color: Blanco Estructura Posterior: de Metal rígido para sujetar la bandera anclada al soporte mediante tornillos *La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, brindará el diseño, grafica, logos que llevará el estandarte.</p> <p><i>*El proveedor deberá traer la muestra de la tela para la aprobación del área usuaria, antes de iniciar la confección, el cual debe presentar dentro de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>*Relieve en el bordado del diseño</i></p> <p><i>*El color de la estructura será aprobada por el área usuaria</i></p>	UND	01

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	 <p data-bbox="602 800 841 825">Imagen Referencial N°001</p>  <p data-bbox="613 1339 852 1365">Imagen Referencial N°002</p>  <p data-bbox="613 1871 852 1896">Imagen Referencial N°003</p>		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3.2 GARANTIA COMERCIAL

- a. **Alcance de garantía:** Será aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. **Condiciones de la garantía:** En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable del área usuaria - MTPE, informara mediante documento a la Oficina General de Administración -MTPE la falla y/o defectos del bien adquirido, dicha oficina solicitara al proveedor el reemplazo y/o reparación del bien observado.

El proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para el reemplazo y/o reparación del bien observado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recibida la notificación cursada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El bien, entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado.

El proveedor asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del bien reportado por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

- c. **Periodo y cómputo de inicio de la garantía:** El periodo de garantía será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.3 GARANTÍA CONTRACTUAL

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del Proveedor:

El postor debe acreditar experiencia en ventas de bienes iguales o similares al presente requerimiento.

Requisito: El proveedor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de estandarte y/o adquisición de bandera y/o adquisición de emblema.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Av. Salaverry 655, distrito de Jesús María, Lima.

El horario de atención del almacén es de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien adquirido será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el **DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO** previa opinión técnica de la **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA**, siendo responsable de otorgar la conformidad y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será única. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F es:

$$F = 0.40$$

Penalidades por mora: se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponde

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes Página 29 de 55 por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el present contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima; Marzo del año 2026